

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 78 Jueves, 25 de abril de 2019 Pág. 20664

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 8 de abril de 2019, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2019.

BDNS (Identif.): 451062

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/451062) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero. - Beneficiarios.

Trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles.

Segundo.- Objeto.

Fomentar la contratación indefinida ordinaria por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, o la contratación indefinida que, en su caso, pudiera contemplar cláusulas específicas de personas en atención a las personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. – Bases Reguladoras.

Orden EMP/454/2017, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 114 de 16 de junio de 2017).

CV: BOCYL-D-25042019-34



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 78 Jueves, 25 de abril de 2019

Pág. 20665

Cuarto.- Cuantía.

8.000 euros por cada contrato subvencionable. Incremento de 500 euros si la trabajadora es una mujer.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación:

- a) Si la contratación se ha iniciado entre el día 1 de octubre de 2018 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, ambos inclusive: Dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
- b) Si la contratación se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: Dos meses computados desde la fecha de inicio de la contratación, con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y el 15 de octubre de 2019.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 8 de abril de 2019.

El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-25042019-34